



RESOLUCIÓN No. 287 DE 2021  
( 04 OCT 2021 )

Por la cual se termina y se hace un encargo a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que dentro de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425, Grado 18, ocasionada por la renuncia de la señora Ana Rosa Zambrano, quien venía desempeñándose provisionalmente como tal en reemplazo de la titular Adela Magally Mora, la cual fue retirada del servicio por reconocimiento de pensión.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumplió con los requisitos establecidos para ocupar la vacante definitiva del empleo de secretario ejecutivo código 425, grado 18, es el señor Franco Dávila Salazar.





RESOLUCIÓN No. 287 DE 2021  
( 04 OCT 2021 )

Por la cual se termina y se hace un encargo a funcionario de carrera administrativa

Que una vez expresado el interés por parte del beneficiario a ser encargado en la vacante definitiva del empleo como secretario ejecutivo código 425, grado 18 existente en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, se procede a efectuar dicho encargo.

Que mediante Resolución 091 del 21 de febrero de 2013, el señor Franco Dávila Salazar fue encargado como Técnico Operativo Código 314, Grado 01 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo tanto la administración considera necesario terminar dicho encargo, a fin de que pueda tomar posesión del nuevo encargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Terminar el encargo en vacancia definitiva como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 01 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto al señor FRANCO DÁVILA SALAZAR, identificado con cédula 12.980.575 de Pasto, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia definitiva como SECRETARIO EJECUTIVO Código 425, Grado 18 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, al señor FRANCO DÁVILA SALAZAR, identificado con cédula 12.980.575 de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos
- ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.





RESOLUCIÓN No. 287 DE 2021  
( 04 OCT 2021 )

Por la cual se termina y se hace un encargo a funcionario de carrera administrativa

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

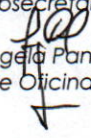
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 04 OCT 2021

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaria Talento Humano

Aprobó:   
Angella Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica